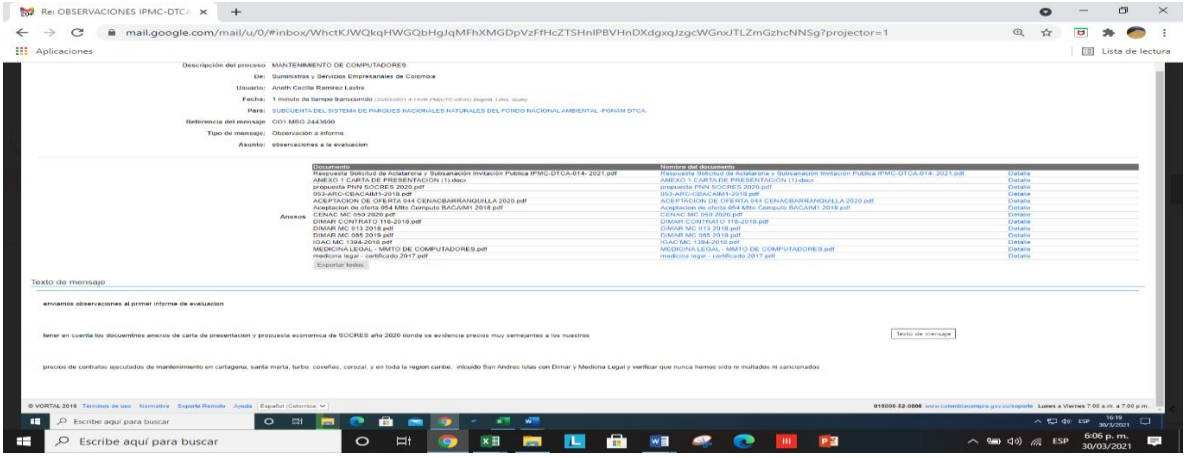
Riohacha, 31 de marzo de 2021

Señores
PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS
ANETH CECELIA RAMIREZ Y/0 SUMINISTRO Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA
Villavicencio

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-DTCA-014-2021

Cordial saludo,
De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la observaciones presentadas al informe de evaluación a la Invitación Pública N° IPMC-DTCA-014-2021, precisando que Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Caribe (en adelante PNN DTCA), es una entidad que en virtud de los Principios Contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la materia, fija las condiciones de los procesos que se surten; así mismo es preciso indicar, que cada procedimiento contractual cuenta con etapas perentorias y preclusivas que buscan asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica; teniendo de precedente lo antes mencionado, daremos paso a las observaciones recibidas en segunda ocasión al informe de evaluación, así:

1- OBSERVACIÓN PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS:



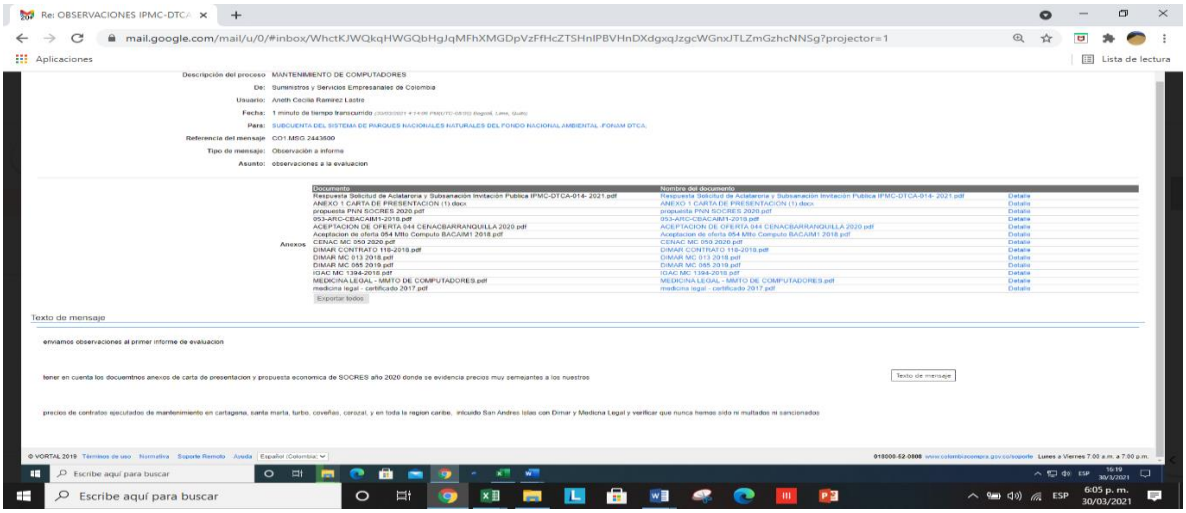
Respuesta Entidad Estatal: Es preciso indicarle que, una vez recibidas las propuestas fueron recibidas y revisadas por parte del comité evaluador técnico, se le solicitó aclaratoria de precios artificialmente bajo y

subsanación a través de un mensaje por la plataforma del SECOP II a través de mensaje, Con referencia N° CO1.MSG.2436203, el día 26/03/2021 a las 4:03:47, otorgando un plazo prudencial de día hábil, es decir hasta el 29/03/2021 a las 04:00 pm, a lo cual una vez fenecido el plazo el proponente no dio respuesta dentro del tiempo otorgado y usted presento su aclaratoria a las 05: 53 pm el 29 de marzo, por lo tanto en aras de garantizar el principio de selección objetiva e igualdad frente a los demás proponentes, se debe de aplicar las reglas establecidas en el proceso, de tal manera que es imperativo aplicar la causal de rechazo establecidas en el ítem 5to del numeral 4to de causales de rechazo del documento ANEXO 2, CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO, que indica:

> *"5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre*."

Por tal motivo no se acepta la observación.

OBSERVACION No 2: ANETH CECELIA RAMIREZ Y/0 SUMINISTRO Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA



Respuesta Entidad Estatal: Revisada su observación, El comité evaluador se mantiene en lo descripto ya que las aclaraciones y/o argumentos esgrimidos no contienen la validez o la contundencia para que el comité evaluador modifique la determinación tomada, puesto que no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato; para la Entidad Estatal y teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado por el proponente presentan ítems muy por debajo en un *59% de los 20%* % mínimo aceptable, estas aclaraciones para el comité técnico evaluador no garantizan cumplir adecuadamente con el contrato dado a los precios.

PARQUE NACIONAL NATURAL DE MACUIRA
Calle 13 No. 10-26 Piso 2 Oficina 202 - 203
Edificio Barlovento Riohacha, Colombia
Teléfono: 7282636
macuira@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Lo anterior implica unos gastos en compra y suministro de repuestos que no están acordes con la oferta de cada uno de los ítems solicitados; además es importante resaltar que, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el numeral 2.3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO, guion 3, en el título de "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO", se establece que.

El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos o mantenimientos a adquirir.

Así mismo y de acuerdo al numeral 3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, correspondiente al título ya citado, se debe tener en cuenta los siguientes numerales, los cuales influyen junto al enciso mencionado anteriormente, en la determinación de los costos y debe ser de cabal cumplimiento por parte del contratista:

c. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Garantizar la calidad de los servicios entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
f. Suministrar e instalar repuestos nuevos para los equipos de cómputo y demás de que tratan el ítem 3.2. que los requieran.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
u. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.

Es importante tener en cuenta que con relación al precio artificialmente bajo el Consejo de Estado ha dicho que

> *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar".*

Así mismo, para la entidad Estatal es importante garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales son los que deben reinar en este tipo de trámites.

Se hace preciso recordar que las causales de rechazo de las ofertas establecidas en el análisis preliminar, eran de conocimiento público para todos los oferentes y en caso que existiera duda o incertidumbre de su aplicación, los potenciales proponentes tenían la facultad de elevar observaciones o consulta al contenido del análisis preliminar, situación que no se presentó por parte de los interesados.

PARQUE NACIONAL NATURAL DE MACUIRA
Calle 13 No. 10-26 Piso 2 Oficina 202 - 203
Edificio Barlovento Riohacha, Colombia
Teléfono: 7282636
macuira@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Por lo tanto, no se acepta sus observaciones y el informe inicial se mantiene incólume.

En constancia se expide en Riohacha, a los 31 días del mes de marzo de 2021

MARIA TERESA SIERRA QUINTERO
Jefe área protegida
PNN Bahía Portete Kaurrele

BORISH JOSÉ CUADRADO PEÑA
Jefe área protegida
PNN de Macuira

NIANZA DEL CARMEN ANGULO
Jefe Área Protegida SFF Los Flamencos